



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00668025- -UNC-ME#FCQ - ACAP - FCQ - BECA ESTÍMULO - Prórroga MERCADO

---

VISTO:

La nota presentada por la Dirección del ACAP en orden 43 del expediente de referencia, en la cual se solicita la renovación por 6 (seis) meses de la Beca Estímulo destinada a actividades científicas, tecnológicas o de prácticas pre profesionales, para estudiantes de la carrera de Técnico de Laboratorio Clínico e Histopatología, de la Escuela de Tecnología Médica, Facultad de Ciencias Médicas, correspondiente al estudiante MERCADO, Tomás Alejandro, DNI: 44.348.073, otorgada por RHCD 909/2025.

CONSIDERANDO:

La Res. HCD 908/2024 mediante la cual se crea y se reglamenta el sistema de Becas Estímulo para Actividades Científicas, Tecnológicas o de Prácticas Profesionales destinado a estudiantes de grado de carreras relacionadas con las Ciencias Químicas.

La convocatoria realizada por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles (SAE) y el Área Centralizada de Actividades Prácticas (ACAP) dirigida a estudiantes regulares de la carrera de Técnico de Laboratorio Clínico e Histopatología, de la Escuela de Tecnología Médica de la Facultad de Ciencias Médicas (UNC) dispuesta por Resolución Decanal 1673/25.

El informe de evaluación de desempeño del becario elevado por los tutores, que obra a orden 44 del expediente de referencia.

Lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento de esta facultad.

Que por RHCD-2026-173-E-UNC-DEC#FCQ se delega en el Decanato de la facultad aprobar aquellos asuntos que requieran urgente resolución con anterioridad a la sesión correspondiente y que cuenten con dictamen único de la/s comisión/es permanentes del HCD.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Otorgar una prórroga de la Beca Estímulo destinada a actividades científicas, tecnológicas o de prácticas pre profesionales, para estudiantes de la carrera de Técnico de Laboratorio Clínico e Histopatología, de la Escuela de Tecnología Médica, Facultad de Ciencias Médicas, en el marco de la Resolución HCD N°908/2024, a MERCADO Tomás Alejandro, DNI: 44.348.073, por el período comprendido entre el 01/05/26 hasta el 31/10/26 (6 meses), con una carga horaria de doce (12) horas semanales.

Artículo 2º: La asignación estímulo mensual será equivalente al sueldo básico de un Profesor Ayudante "B" (DS). No se abonarán adicionales por antigüedad, aguinaldo ni beneficios sociales y no se efectuarán descuentos jubilatorios.

Artículo 3º: La suma total de la antedicha erogación se atenderá con fondos disponibles, provenientes de los asignados a las Becas Técnicas para estudiantes de grado de esta facultad. Fuente 12 - recaudados por tasa de servicios Res. HCD 377.

Artículo 4º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.